



Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 13190

Cve. Crédito 4829205088

Expediente P.C.142/2004(I-118)E

R.F.C. AOC950729JH2

102102



NOMBRE: ACETILENO Y OXIGENO DE COAHUILA, SA DE CV
DOMICILIO: BLVD. ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE NO. 2940 / AVE. LA SALLE Y L DE TEQUESQUITENGO
COLONIA: LA SALLE, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25240
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/4646/2023

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 14 minutos, del día 11 del mes de Julio del año de 2023, LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 20/04/2023, toda vez que el contribuyente ACETILENO Y OXIGENO DE COAHUILA, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ACETILENO Y OXIGENO DE COAHUILA, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veinticuatro de abril y trece de junio de dos mil veintitrés, los Notificadores-Ejecutores C.C. SAMUEL PERALES POBLANO y JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución de fecha 20 de Abril de 2023 con número de crédito 4829205088, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente ACETILENO Y OXIGENO DE COAHUILA S.A. DE C.V. sito en Blvd Isidro López Zertuche, número 2940, Colonia La Salle, C.P. 25240 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO en fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés a las once horas con cincuenta minutos, con el propósito de llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución de fecha 20 de abril de 2023 con número de crédito 4829205088, a cargo del contribuyente ACETILENO Y OXIGENO DE COAHUILA S.A. DE C.V., mismo que hace constar que se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sito en calle Blvd Isidro López Zertuche, número 2940, colonia La Salle, C.P. 25240, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en el Blvd Isidro López Zertuche de la colonia La Salle entre las calles La Salle y Lago de Tequesquitengo, y por tener a la vista el número exterior 2940 del domicilio en que se actúa, se encontró con un inmueble cuyas características son local comercial de una planta de fachada color gris con rojo, cuenta con cinco ventanas aproximadamente y una puerta de vidrio, con portón color gris, con número de servicio de la Comisión Federal de Electricidad PLM00B, siendo atendido por una persona quien dijo llamarse GALLEGOS CEPEDA CLAUDIA DENICE, quien se identificó con credencial para votar con fotografía número 0732079788412 expedido por el Instituto Nacional Electoral, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4929/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explico el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente ACETILENO Y OXIGENO DE COAHUILA S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la ACETILENO Y OXIGENO DE COAHUILA S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle Blvd Isidro López Zertuche, número 2940, colonia La Salle, C.P. 25240?, a lo que respondió que informa que ya no ocupan ese inmueble, haciendo constar que esa misma persona recibió el citatorio el día 21 de abril del presente año, a lo que preguntó ¿sabe usted desde cuando la contribuyente ACETILENO Y OXIGENO DE COAHUILA S.A. DE C.V. y/o su representante legal desocupo el domicilio?, a lo que respondió no informa, solo comenta que ya no es ahí, a lo que preguntó ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ACETILENO Y OXIGENO DE COAHUILA S.A. DE C.V. y/o su representante legal?, a lo que respondió informa que ya desapareció el negocio buscado, que ahí es AOC de México S.A. DE C.V., a lo que pregunte ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?, a lo que respondió, AOC DE MEXICO S.A. DE C.V., a lo que pregunte ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente ACETILENO Y OXIGENO DE MEXICO S.A. DE C.V. y/o su representante legal?, a lo que respondió, ninguno, a lo que pregunte ¿este inmueble es propio o lo rentan?, a lo que contesto no lo informo, concluyendo la entrevista, toda vez que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 2940, dicho inmueble es el domicilio buscado, siendo esta local comercial de fachada color gris con rojo, cuenta con cinco ventanas, puerta de vidrio, portón gris y número de servicio de la Comisión Federal de Electricidad PLM00B, atendiéndome una persona quien dijo llamarse Luna Álvarez María Patricia, persona que se identificó con Credencial para Votar con fotografía número 0757051639396, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4989/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explico el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté ¿conoce usted a la contribuyente ACETILENO Y OXIGENO DE COAHUILA S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente ACETILENO Y OXIGENO DE COAHUILA S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Blvd Isidro López Zertuche, número 2940, colonia La Salle, C.P. 25240? a lo que respondió. que el negocio buscado va no existe. que ese domicilio está ocupado por AOC DE MEXICO S.A. DE C.V..

menciona ser empleada de ellos, a lo que le pregunte ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente ACETILENO Y OXIGENO DE COAHUILA S.A. DE C.V. y/o su representante legal?, a lo que respondió no proporciono datos, solo comenta que la C. Claudia recibió indebidamente el citatorio el día 21 de abril del presente año, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presenta diligencia, el número exterior 2996, dicho inmueble se localiza al costado izquierdo del domicilio buscado, siendo esta local comercial de fachada color naranja con café, con puerta metálica color negro, siendo este un negocio de comida de nombre La Carreta del Abuelo, atendíendome una persona quien no proporciono su nombre y que no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 42 años de edad aproximadamente, rostro redondo, tez morena, nariz ancha, labios delgados, complexión media, cabello corto y teñido, de 170 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4989/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté ¿conoce usted a la contribuyente ACETILENO Y OXIGENO DE COAHUILA S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente ACETILENO Y OXIGENO DE COAHUILA S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Blvd Isidro López Zertuche, número 2940, colonia La Salle, C.P. 25240? a lo que respondió, desconoce al negocio buscado, solo sabe que es AOC por las letras que tiene en la fachada, a lo que le pregunté ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente ACETILENO Y OXIGENO DE COAHUILA S.A. DE C.V. y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, menciona que solo es empleada del negocio del costado izquierdo del inmueble 2940, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador SAMUEL PERALES POBLANO la notificación del Mandamiento de Ejecución del Crédito Fiscal número 4829205088, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente ACETILENO Y OXIGENO DE COAHUILA S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en Blvd Isidro López Zertuche, número 2940, colonia La Salle, C.P. 25240, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de persona que atendió, el inmueble está habitado por personas distintas.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO no pudo llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución del Crédito Fiscal número 4829205088, a la contribuyente ACETILENO Y OXIGENO DE COAHUILA S.A. DE C.V., el Notificador JUAN ARMANDO LÓPEZ JUÁREZ a las diecisiete horas con cuarenta minutos, del día trece de junio del dos mil veintitrés se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sito en Blvd Isidro López Zertuche, número 2940, colonia La Salle, C.P. 25240, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en el Blvd Isidro López Zertuche de la colonia La Salle entre las calles La Salle y Lago de Tequesquitengo, y por tener a la vista el número exterior 2940 del domicilio en que se actúa, me encontré con un inmueble cuyas características son local comercial de una planta de fachada color gris con rojo, con acceso de vidrio, haciendo constar el notificador que se presentó en el domicilio antes citado, para continuar la diligencia de Mandamiento de Ejecución previo citatorio de fecha siete de junio de dos mil veintitrés, recibido por Jessica Esquivel Cazares, quien se identificó con Credencial para Votar número 1623072414639, de vigencia 2026 expedida por el Instituto Nacional Electoral, no le fue posible llevar a cabo la citada diligencia toda vez que al encontrarse frente al inmueble, fue interceptado por una persona del sexo femenino de nombre Patricia Luna, quien dijo ser la Representante Legal de la razón social que ocupa dicho inmueble, explicándole el motivo de su visita, que es para llevar a cabo el Mandamiento de Ejecución del Crédito Fiscal número 4829205088 a cargo del contribuyente ACETILENO Y OXIGENO DE COAHUILA S.A. DE C.V., informándome que no le darían acceso al inmueble toda vez que esa razón social no ocupa ese domicilio, así mismo menciona que no la conocen, motivo por el cual no recibirán ningún documento, comentando que en dicho establecimiento se encuentra la razón social AOC MEXICO S.A. DE C.V., procediendo a solicitarle alguna identificación, mencionando que por el momento no contaba con una, a lo cual describió los rasgos fisionómicos, sexo femenino, , complexión robusta, de 40 años de edad aproximadamente, de 165 centímetros de estatura aproximadamente, cara redonda, ojo y cabello negro, así mismo aprecia que el cuello cuenta con quemaduras, datos calculados por apreciación del notificador, concluyendo así la diligencia, toda vez que por las razones antes mencionadas le fue imposible llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución del Crédito Fiscal número 4829205088.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 24/04/2023, levantada por el C. PERALES POBLANO SAMUEL y 13/06/2023, levantada por el C. LOPEZ JUAREZ JUAN ARMANDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 20/04/2023, emitido por LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de ACETILENO Y OXIGENO DE COAHUILA, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

LVGSqFYgAUt4C89DYPjcwPnxxQu29x1SBAHifzr5GYS+oeoTc84h/T3ARUKIBj1suTYdeRj4U7HRSPayhMLvM+/Gok5f7EWYfgK+uJh4sEbNgcAyfJ9vbg2oViRffeAw2EWi6gBbdHik15I9wgYuay7071e4D1pDuFTHQ8Yxc9X82v104V1eG5Z11FjhmS6YM5Qnlh4f5D369NzrlHK4kX6sZuefd867R239DposezFFtInvrAwLPe3h58TMUnRDFUmEx0GI48WPzHfgvBC43fbkOTJT1yyjh8KqGsWaU8frs9u9ulcLjD+jIQIn65xQZCIge9PQ+yFmGjfrW6A==

Cadena Original

|4829205088|4|0|Jul 11 2023 10:14AM|ALEFS/4646/2023|29|AOC950729JH2|ACETILENO Y OXIGENO DE COAHUILA, SA D E CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 11 DE JULIO DE 2023
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA

